



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



520-1-A

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 5033 /08

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

México, D.F., a 17 de diciembre de 2008.

ARCHIVO

GRUPO RADIODIGITAL SIGLO XXI, S.A. DE C.V.

Concesionaria de la estación XERRF-AM
Patriotismo No. 13 Piso 4
Col. Lomas de Chapultepec
Deleg. Miguel Hidalgo
11000 México, D.F.

Nos referimos a los trámites realizados ante esta Dependencia, para ceder gratuitamente los derechos derivados de la concesión clave 62-VI-08-AM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 860 Khz., con ubicación del equipo transmisor en Conkal, Yuc, y distintivo de llamada XERRF-AM, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 7 de octubre de 2004, se refrendó a Radio Juvenil del Sureste, S.A. de C.V., el título de concesión clave 62-VI-08-AM, con vigencia de 12 años, contados a partir del 4 de julio de 2004 al 3 de julio de 2016, para continuar amparando la operación y explotación comercial de la aludida frecuencia con los demás parámetros autorizados.
2. Que en términos del artículo 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión, con Oficio No. SE-10-096-2008-154 del 24 de marzo del año en curso, la Comisión Federal de Competencia emitió su opinión favorable sobre la intención de Radio Juvenil del Sureste, S.A. de C.V. de traspasar la concesión en cuestión, a favor de Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.
3. Que con fechas 22 de noviembre de 2007, 26 de febrero, 2 de abril y 1 de octubre de 2008, el C. José Antonio García Herrera, apoderado de la concesionaria de la estación de radio con las características referidas, solicitó autorización y complementó documentación para ceder gratuitamente los derechos derivados del citado refrendo de concesión, a favor de Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 9-A., fracciones XVI y XVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; 9o, fracción V de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como 1o, 8o. y 9o. fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de la Comisión emite la siguiente:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 5033 /08

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

- 2 -

RESOLUCION

PRIMERA.- En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión que nos ocupa, con fundamento en el artículo 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión y Condición Sexta de la multicitada concesión, se reconoce dicho acto jurídico a favor de Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V., que adquiere el carácter de concesionaria, quien tiene integrado su capital social suscrito y pagado en la forma siguiente:

NOMBRE	CAPITAL FIJO		CAPITAL VARIABLE	
	ACCIONES	IMPORTE	ACCIONES	IMPORTE
DAVID PONS CARRASCO	999,980	\$ 999,980.00	8,999.820	\$8'999,820.00
JUAN PABLO ADRIÁN DEL REY RAMÍREZ	20	20.00	180	180.00
TOTAL	1,000.000	\$1'000,000.00	9,000.000	\$9'000,000.00

SEGUNDA.- En virtud de que las escrituras públicas Nos. 73247, 73657 y 74285 del 26 de octubre de 2006, 21 de mayo de 2007 y 22 de febrero de 2008, que contienen la constitución y protocolización de las actas de asambleas generales extraordinarias de Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V., se ajustan a los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 21, fracción V del Código de Comercio y 2554 del Código Civil Federal, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se acredita a David Pons Carrasco como Administrador Unico, con facultades para pleitos, cobranzas, actos de administración y de dominio; a Livia Olvera Cobos, Miguel Angel Díaz Salinas, Jorge Luis Anaya Uribe, Oscar Peralta Figueroa, Francisco Javier Acosta Torres, Luis Felipe de Jesús Ambrosio García, Monica Lilian Aguilera Jiménez y Jaime Rubio Barba con facultades para pleitos cobranzas y actos de administración para pleitos cobranzas y actos de administración.

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la cual se hará bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.



SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO
CFT/D01/STP/ 5033 /08

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 5033 /08

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

- 3 -

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, así como en su reglamento y demás disposiciones administrativas que dicte esta Comisión, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que se expidan, que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Comisión, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesora en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

SEXTA.- Acepta constituir la garantía de obligaciones que imponga dicha concesión, para tal efecto en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V., expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:

Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión clave 62-VI-08-AM, que ampara la instalación, operación y explotación de la estación de radiodifusión sonora XERRF-AM, con ubicación del equipo transmisor en Conkal, Yuc., de acuerdo con la Condición Trigésima Primera de la propia concesión.



SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/ 5033 /08

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

- 4 -

SEPTIMA.- Acepta dentro del plazo establecido en la Condición anterior, acreditar el derecho al legal uso del o los equipos transmisores utilizados en la operación de la estación de radio, así como del predio en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de que el expediente relativo a la emisora quede debidamente integrado, exhibirá copia certificada del instrumento público No. 74,285 de fecha 22 de febrero de 2008, que contiene protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V., en la que se acordó modificar sus estatutos sociales, inscrito en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción V del Código de Comercio, para lo cual dispone de un plazo de 120 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo del presente, apercibiéndole que de no cumplir en tiempo y forma, se procederá conforme a derecho corresponda.

HÉCTOR OSUNA JAIME

Presidente.

RAFAEL NOEL DEL VILLAR ALRICH

Comisionado

JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY

Comisionado

GONZALO MARTÍNEZ POUS

Comisionado

JOSÉ LUIS PERALTA HIGUERA

Comisionado

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su XVIII Sesión Ordinaria del 2008, mediante acuerdo P/101208/326.

c.c.p. LIC. FRANCISCO GARCÍA BURGOS.- Área de Sistemas de Radio y Televisión.- COFETEL.- Presente.
c.c.p. Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.
c.c.p. ING. ALONSO ARTURO LÓPEZ TORRES.- Área de Radio.- Área de Sistemas de Radio y Televisión.- COFETEL.- Presente.
c.c.p. LIC. MARIO ALCÁNTARA CHAGOYA.- Área de Concesiones de Radio.- Área de Radio.- Área de Sistemas de Radio y Televisión.- COFETEL.- Presente.